



AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y
FUNCIONAMIENTO EXPO ARTESANOS Y
EMPREENDEDORES

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 7096 /2025
ARICA, 07 de julio de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°6909/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador subrogante Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según Memo de factibilidad N°538 de Inspecciones Generales de fecha 25 de junio del 2025, informa de la actividad “Expo Playa” a realizarse el día 09 de julio del 2025 en la Plaza Vicuña Mackenna.
- b) Carta Idoc 3050709 con fecha 01 de julio del 2025 adjuntando la documentación para la actividad a realizarse el día 09 de julio del 2025 en la Plaza Vicuña Mackenna, hacen entrega de la siguiente documentación:
 - Correo electrónico con fecha 24 de junio del 2025 por parte de la Administración Municipal autorizando la actividad.
 - Lista de socios con nombre completo, Rut, giro comercial y domicilio particular de los participantes.
 - Fotocopia de carnet de los participantes donde mencionan su participación en el evento
 - Declaración simple por parte de Daniel Santander Muñoz donde autoriza la utilización de los servicios higiénicos a los participantes mientras dure la actividad.
 - Vale Vista del Banco Estado N° 8598744 por un monto de \$68.785 como garantía por el uso del Bien nacional de uso público.
 - Declaración jurada por parte del organizador de la actividad Don Marco Aravena Olivares donde declara que no usará generador, empalme eléctrico ni instalaciones eléctricas.
 - Carta debidamente timbrada por la Secretaria de Salud donde dan aviso de la actividad a realizarse.
 - Resolución Exenta N° 338 por parte de la Delegación Presidencial autorizando la actividad el 09 de Julio.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial y funcionamiento de la actividad “Feria Expo Artesanos y Emprendedores”, el día miércoles 09 de julio en la Plaza Vicuña Mackenna desde las 10:00 am hasta las 22:00pm, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	RUBRO
1	ALEJANDRO FLORES LOPEZ		ESTAMPADOS Y JUGUETES
2	KENIA SILVA MANZANO		ARTESANIAS Y MANUALIDADES
3	RICARDO PAREDES RENGIFO		ARTESANIAS
4	BLANCA BLANCHE PINTO		ARTESANIAS

5	GRICEL ARANDA AVILES		MANUALIDADES Y CONFECCIONES
6	BERTHA NUÑEZ TERRAZAS		PLANTAS ORNAMENTALES
7	PABLO ARCE YUNCA		CONFITERIA Y HIERBATERIA
8	SOFIA RIOS CHAVEZ		FIGURAS Y ACC. DE COLECCIÓN
9	MARCOS ARAVENA OLIVARES		COMIDA RÁPIDA, TE Y CAFÉ
10	CECILIA ANDRADE PORTILLA		AROMATERAPIA COSMETICA NATURAL
11	MARIBEL ZELAYA GUDIÑO		JUGOS NATURALES ENVASADOS
12	BASTIAN CORTES JARA		SERIGRAFIA
13	MARIA PRADENAS BASTIAS		ARTESANIAS
14	RICARDO BUSTAMANTE MATUS		PAPELERIA Y ART. DE ANIME
15	RUTH HUAMANI MACHACCA		VENTA DE PLANTAS
16	RAQUEL GONZALEZ VASQUEZ		JOYERIA ARTESANAL
17	JOSE SEPULVEDA NAVARRETE		ARTESANIAS Y MANUALIDADES
18	MARGARITA AGUILAR GUTIEREZ		EMOLIENTES, INFUSIONES

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico inspecciones@municipalidadarica.cl.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/SAH/WCC/wcc. -